



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Oficina de Planeación y Desarrollo  
MIS-OD-03 V14

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

#### 1. GENERALIDADES

EMB029

|                                    |                                                                                 |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de Elaboración del Estudio:  | NOVIEMBRE DE 2025                                                               |
| Dirección y/u Oficina Solicitante: | DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO-SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD |
| Proceso de Selección:              | DIRECTA                                                                         |
| Naturaleza:                        | PRESTACION DE SERVICIOS                                                         |

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz asignadas en el Acuerdo 641 de 2016 y, garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V14 o su modificatorio y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizando el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guían el Modelo de Salud estableciendo los objetivos, estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Bogotá MAS Bienestar", que es apropiado a nivel institucional en el marco del primer objetivo estratégico "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el tercer objetivo estratégico "Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales".

Así mismo, con el fin de fortalecer las acciones misionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, la entidad ejecuta convenios y/o contratos interadministrativos que dan respuesta a las necesidades en salud del Distrito Capital, según se describe a continuación:

En el marco del pilar de gestión integral del riesgo para la capa de gestión extramural, se estableció la necesidad de suscribir un convenio con el fin de armonizar no solo los procesos de caracterización e identificación de riesgos en salud, sino también de integrar las actividades de los planes de beneficios en salud a nivel individual y colectivo en las intervenciones que se realicen en los hogares con las familias. Para ello, se definieron las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos Extramurales en Salud, cuya operación inició mediante el convenio interadministrativo No 8374552-2025, el cual tiene por objeto es: "aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"

En este sentido, la Dirección de Gestión del Riesgo para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios del perfil **BACHILLER** para desarrollar actividades misionales propias de dicho perfil, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz, que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación segura con criterios de calidad, trato humanizado, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social con el objetivo Realizar agendamiento de las citas médicas que sean necesarias teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda en la subred o de equipos básicos extramurales, dejar registro del tipo de consulta agendada en matriz de agendamiento

**Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 100 No. 100-100  
Bogotá, D.C.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

#### 3. JUSTIFICACION

Que, el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital.", en su Artículo 2º describe que fueron fusionadas las Empresas Sociales del Estado: Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de poder prestar una atención Integral y ordenada en todos los niveles de complejidad de los servicios de Salud.

Que, los contratos que realice la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 195 No. 6 de la Ley 100 de 1993, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 074 de 2024, y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Que, el Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que, los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Así mismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, el Decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. Por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio. En consecuencia, se cumplen los criterios establecidos para la celebración de contrato por orden de prestación de servicios.

Que, para el cumplimiento de los objetivos misionales que adelanta la DIRECCION DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD y dar respuesta en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur en relación; se requiere contar con un perfil de **BACHILLER -GESTOR MAS BIENESTAR EN LINEA-**, con idoneidad y experiencia propia de las actividades a desarrollar, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social y el plan decenal de salud pública 2022-2031, para la línea de **Equipo de soporte**, cuyo objetivo Realizar agendamiento de las citas médicas que sean necesarias teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda en la subred o de equipos básicos extramurales, dejar registro del tipo de consulta agendada en matriz de agendamiento

#### 4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

|                      |                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto del Contrato: | PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 5. CÓDIGO UNSPC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC                  | 1 nivel  | 2 nivel  | 3 nivel  | 4 nivel  |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|----------|
|                                       | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
| SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL | 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Código 121  
C. Serv. Integrado de Servicios de Salud Sur E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones específicas de este perfil, se encuentran las siguientes actividades a desarrollar:

1. Apoyar la gestión de casos asignados mediante la estrategia de ruteo, garantizando el registro completo y actualizado en el aplicativo GTAPS.
2. Efectuar llamadas telefónicas de contacto inicial y seguimiento, verificando datos, condiciones de salud y necesidades de las familias.
3. Apoyar los procesos de agendamiento de citas en unidades básicas resolutorias, registrando solicitudes, confirmaciones y cambios en GTAPS.
4. Realizar contacto telefonico para recordación y verificación de asistencia a las citas programadas, dejando evidencia en GTAPS.
5. Apoyar la gestión del riesgo en las familias mediante la orientación básica y la derivación a rutas y servicios correspondientes.
6. Participar en actividades de abordaje territorial presencial, apoyando la caracterización y gestión de necesidades, excepto procedimientos clínicos.
7. Diligenciar de manera oportuna y precisa los formatos, planos y registros definidos en cada acción de bienestar en GTAPS y soportes físicos.
8. Reportar novedades, inasistencias o rechazos de visitas, garantizando la articulación con gestores técnicos o profesionales según corresponda.
9. Contribuir a las acciones de promoción de la salud y campañas territoriales mediante la entrega de mensajes clave a las familias.
10. Dar Cumplimiento a los indicadores de gestión establecidos (porcentaje de casos gestionados, citas agendadas y efectividad en el seguimiento) garantizando la trazabilidad en GTAPS. Cumplimiento de indicadores con soporte en reportes de GTAPS bles y unidades de reporte establecidos por la SDS.
11. Asistir a los diferentes espacios convocados, como reunión mensual, comité de cuidado, fortalecimientos técnicos, precríticas y demás espacios por la SDS y la Subred.
12. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

#### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Es por la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$816.343)

**FORMA DE PAGO:** La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUDSUR - E.S.E pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas y certificadas por el supervisor del contrato, según la entrega de los productos y/o actividades ejecutadas de conformidad con el valor establecido para estas actividades en los Anexos técnicos: i) documento operativo, ii) fichas técnicas y iii) Plan programático presupuestal del Convenio suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. El anterior pago se realizará de acuerdo con la programación periódica de las actividades planteadas y acordadas con el supervisor del contrato.

El contratista deberá realizar la totalidad de las actividades y/o productos definidos por el contrato, previa validación con la supervisión, teniendo como base los lineamientos y anexos técnicos establecidos en el convenio suscrito entre FFDS y la Subred Sur E.S.E. que hacen parte integral del presente contrato, los cuales deberán ser socializados por el supervisor previo al inicio de la ejecución contractual.

**Con cada pago, el contratista** deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

#### 8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C., - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 131  
C. Vicerrectorado de Servicios  
de Salud E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

El plazo de ejecución del presente contrato será de 11 DIAS

#### 10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad, no se exigirán garantías teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

#### 11. SUPERVISIÓN

**CARGO:** DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DE GASTO.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

**Certificado de  
disponibilidad  
presupuestal (CDP)**

No. 1675

VALOR: \$3.894.834.400

#### 12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

##### CRITERIOS

##### Idoneidad y Experiencia:

| IDONEIDAD    |   |                                            |
|--------------|---|--------------------------------------------|
| Especialista |   |                                            |
| Profesional  |   |                                            |
| Tecnólogo    |   |                                            |
| Técnico      |   |                                            |
| Bachiller    | X | Título de bachiller en cualquier modalidad |
| Otros        |   |                                            |

| EXPERIENCIA | Objeto de Experiencia         | Meses y/o Años |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| Laboral     | habilidad en manejo ofimático |                |
| Profesional |                               |                |
| Relacionada |                               | 6 Meses        |

Adicionalmente se debe verificar que el/la contratista **NO ESTÉ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

#### 13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

| RIESGO | OBSERVACIONES | PROBABILIDAD DE | IMPACTO | EFEECTO | ASIGNACIÓN |
|--------|---------------|-----------------|---------|---------|------------|
|--------|---------------|-----------------|---------|---------|------------|



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CALLE 100 N.º 100-100  
C. General Santander con la calle  
de la 100 al Sur E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | OCURRENCIA |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Operacionales | Que no haya claridad, certeza o medio de verificación del perfil a contratar, requisitos de idoneidad y experiencia confirmada                                                                                                                                                                                                        | POSIBLE    | MODERADO | No aprobación del perfil o reprocesos en la contratación.<br><br>Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante (dirección misional) y/o de los Planes operativos y estratégicos de la Subred Sur                                                                                 |  |
| Operacionales | Que no se cumpla con los tiempos de aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II en los plazos establecidos o este se firme extemporáneamente                                                                                                                                                                           | POSIBLE    | ALTO     | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.<br><br>Afectación en el logro de los objetivos institucionales y de la necesidad de contratación.<br><br>Sanciones y/o investigaciones disciplinarias.<br>Retrasos en el cumplimiento de los Planes operativos y estratégicos de la Subred Sur |  |
| Operacionales | Desconocimiento de los lineamientos sobre la legalización y ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión definidos por la Subred Sur en el estatuto de contratación, manual de contratación, en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | POSIBLE    | ALTO     | Configuración de contratos realidad<br><br>Investigaciones y sanciones disciplinarias<br><br>Posible detrimento patrimonial                                                                                                                                                                       |  |
| Operacionales | Que el profesional de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión no se acoja los lineamientos de atención definidos por la Subred Sur para la adecuada prestación del servicio, cubrimiento poblacional, coberturas, cumplimiento de metas y parámetros de atención requeridos por la dirección solicitante                    | POSIBLE    | ALTO     | Que se configure el elemento subordinación al crear lineamientos o controles en desarrollo y ejecución de los contratos de "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" tendientes al cumplimiento de dichos lineamientos,                                                     |  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 26 No. 10-10  
Bogotá, D.C.

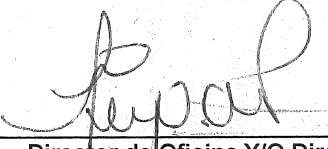
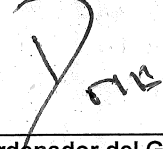
## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

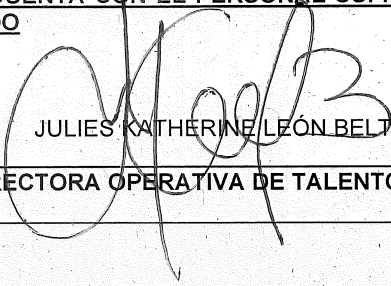
|  |  |  |  |                                                                                                      |  |
|--|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  | parámetros de atención y metas propuestos por la Subred Sur en sus Planes operativos y estratégicos. |  |
|  |  |  |  | Incumplimiento contractual                                                                           |  |
|  |  |  |  | Terminación del contrato                                                                             |  |

#### 1. FIRMAS AUTORIZADAS:

|                                                                                                                        |                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Director de Oficina Y/O Dirección | <br>Ordenador del Gasto |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 2. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

  
JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN  
DIRECTORA OPERATIVA DE TALENTO HUMANO

PERFIL COMPLETO

| ITEM        | NO DOCUMENTO | NOMBRES Y APELLIDOS               | PERFIL                        | PROFESIÓN                | CONVENIO | NO CELULAR | CORREO ELECTRONICO      |
|-------------|--------------|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|----------|------------|-------------------------|
| 619-2025-GR | 1078777657   | JESUS ALBERTO VARGAS PRIMINTEL    | GESTOR MAS BIENESTAR EN LINEA | AUXILIAR DE ENFERMERIA   | EMB      | 3214947337 | jesus313880@gmail.com   |
| 675-2025-GR | 1028661085   | MIGUEL ANGEL OTALORA PINEDA       | GESTOR MAS BIENESTAR EN LINEA | ESTUDIANTE DE ENFERMERIA | EMB      | 3213535668 | migueyv24@gmail.com     |
| 676-2025-GR | 1028262938   | LEYDI JEANNETTE RODRIGUEZ ACEVEDO | GESTOR MAS BIENESTAR EN LINEA | AUXILIAR DE ENFERMERIA   | EMB      | 3128279032 | lorena8815@gmail.com    |
| 677-2025-GR | 1023971580   | NICOOLE LIZETH GONZALEZ AYALA     | GESTOR MAS BIENESTAR EN LINEA | AUXILIAR DE ENFERMERIA   | EMB      | 3024365340 | nicoelizabeth@gmail.com |

